

QUILINO, 17 de Marzo de 2020

**DECRETO N° 060 /2020**

**VISTO:**

La necesidad de instrumentar y/o actualizar los distintos mecanismos de asistencia ante catástrofes que puedan fustigar a nuestra Localidad.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Titular del Departamento Ejecutivo Municipal es el que organiza y conduce la Defensa Civil del Municipio de Quilino y Villa Quilino, a través de la Junta de Defensa Civil Municipal, atento lo dispuesto por los Arts. 15 y 16 de la Ley 8906.

Que son funciones específicas de la Junta, entre otras, solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la declaración en Estado de Emergencia de una parte o todo el territorio del Municipio, fijar los objetivos, orientación y amplitud de programas de difusión de Defensa Civil entre la población, centralizar y dirigir las tareas de distribución de los medios de ayuda a los damnificados, orientar a la ciudadanía en general sobre aspectos de la Defensa Civil, capacitando y difundiendo a través de los medios de comunicación masiva, las medidas necesarias para asegurar la autoprotección y la conciencia de solidaridad en momentos de catástrofes y adoptar toda otra medida que resulte necesaria para asegurar la protección de la población y de los bienes públicos y privados.

Que la integración de la Junta de Defensa Civil Municipal debe estar compuesta por representantes de las distintas fuerzas vivas de la Localidad de Quilino, tales como Policía Provincial, Bomberos Voluntarios, Asociaciones Civiles, etc., quienes reúnen condiciones de idoneidad y aptitud a los fines de enfrentar distintas alternativas, atento su especialidad en los respectivos campos de actuación.

Por ello,

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE QUILINO Y  
VILLA QUILINO**

**DECRETA:**

**Artículo 1º: CONSTITUYASE**, en el marco de lo dispuesto por la Ley 8906, la Junta de Defensa Civil Municipal de la localidad de Quilino y Villa Quilino, Departamento Ischilín de esta Provincia de Córdoba, la que quedará integrada de la siguiente manera:

Presidente: Intendente Municipal Prof. Mabel Alejandra GODOY

Coordinadores Generales: Secretaria de Gobierno y Hacienda Sra. María Ester Biava, y Directora de Ambiente Sra. Valeria SINGH

Vocales:

- 1) Jefe Comisaria Quilino Crio. Marcos Tornavaca.
- 2) Jefe de Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios, Sr. Alejandro Silvio Fabbio
- 3) Director de Salud Dr. Vicente Roberto Montes.
- 4) Juez de Paz Dr. Fernando Adrián Brunetti
- 5) Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Mario Lisandro Figueroa.

- 6) Secretario de Desarrollo Social Sr. Román Jorge Bustos.
- 7) Directora Nivel inicial Prof. Laura López
- 8) Directora Nivel primario Prof. Norma Liliana López
- 9) Director Nivel secundario Prof. Juan José Arrascaeta
- 10) Directora Nivel medio de adultos Prof. María Soledad Fernández
- 11) Gerente Cooperativa de Electricidad, Consumo, Obras y Servicios Públicos De Quilino Ltda. Prof. Domingo Oscar Mansilla
- 12) Concejal Sr. Miguel Ángel Rodríguez
- 13) Cura Párroco Presbítero Hugo Omar Solís
- 14) Pastor de la Iglesia Facundo Sarmiento.
- 15) Representantes de las instituciones intermedias: Centro de Jubilados y Pensionados, Club Atlético Talleres, Club Atlético Independiente y Club Atlético Villa Quilino

**Artículo 2º:** La Junta designada en el Art. anterior ejercerá sus funciones ad honórem y duran dos (2) años en sus funciones, mientras conserven calidades funcionales señaladas.

**Artículo 3º:** Es finalidad del sistema de Defensa Civil el conjunto de previsiones y medidas de carácter general tendientes a prevenir, evitar, reducir y reparar los efectos de los eventos adversos resultantes de la acción de agentes naturales o antrópicos susceptibles de ocasionar un grave daño a la población o a los bienes públicos, privados y al medio ambiente, y una vez acaecidos, aquellas que contribuyen a restablecer la normalidad en la zona afectada.

**Artículo 4º:** La Junta tiene las siguientes funciones:



- a) Establecer las políticas generales de Defensa Civil en el ámbito de la Municipalidad;
- b) Establecer convenios con la Nación, Provincia y demás Municipios y Comunas;
- c) Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la declaración en Estado de Emergencia de una parte o todo el territorio del Municipio;
- d) Fijar los objetivos; orientación y amplitud de programas de difusión de Defensa Civil en toda la población;
- e) Fijar Zonas de Riesgo según la naturaleza del peligro potencial y la probable dispersión geográfica del mismo, confeccionando el Mapa de Riesgo;
- f) Promover en cada Zona de Riesgo, la creación de servicios de Defensa Civil con capacidad de respuesta ante el peligro potencial previsto;
- g) Establecer planes de contingencia y programas de Defensa Civil;
- h) Centralizar y dirigir las tareas de distribución de los medios de ayuda a los damnificados;
- i) Promover la creación y actividad de asociaciones cuyo objeto social se relacione total o parcialmente con la Defensa Civil;
- j) Orientar a la ciudadanía en general sobre aspectos de la Defensa Civil; capacitando y difundiendo a través de los medios de los medios de comunicación locales, las medidas necesarias para asegurar la autoprotección y la conciencia de solidaridad en momentos de catástrofes;
- k) Adoptar todas otras medidas que resulte necesaria para asegurar la protección de la población y de los bienes públicos y privados.

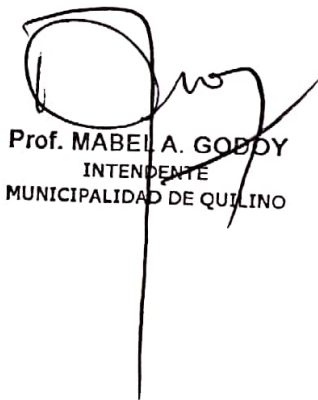
La enumeración precedente no es taxativa y no implica la negación de otras funciones atinentes a la Defensa Civil y/o que fueran necesarias para el cumplimiento de las previsiones del Artículo 3º del presente Decreto.

**Artículo 5º:** Notifíquese el presente Decreto con copia certificada del mismo (visto, considerando y parte resolutive) a los integrantes de la Junta creada por el presente Decreto.

**Artículo 6º:** **PUBLÍQUESE**, Protocolícese, dese al Registro Municipal y archívese. -

  
MARIA ESTER BIAVA  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE QUILINO



  
Prof. MABEL A. GODDY  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE QUILINO